



- ~~5. En el supuesto de estudiantes que simultanean estudios en una o varias universidades españolas y desean continuar dichos estudios simultaneándolos en nuestra universidad, estos podrán solicitar preinscripción indicando su deseo de simultanear.~~
- ~~6. En cualquier caso, la realización de estudios simultáneamente no dará derecho al estudiante a adaptaciones curriculares, resultando de aplicación, en caso de coincidencia de exámenes entre ambas titulaciones, la Normativa Reguladora de la Evaluación y Calificación de las Asignaturas.~~
- ~~7. No se podrán simultanear estudios de grado con los estudios a extinguir que los sustituyan.~~
- ~~8. El ocultamiento de la concurrencia de simultaneidad dará lugar a la anulación de la plaza adjudicada y/o de la matrícula formalizada en su caso.~~

~~Artículo 13. Plazo de matrícula~~

~~El plazo de matrícula será el general que se determine para los estudiantes de nuevo ingreso en la fase correspondiente del proceso general de preinscripción que determinen los Acuerdos de la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz, con las excepciones previstas en los supuestos de reanudación o cambio de estudios.~~

B) Estudiantes Visitantes

Artículo 14. Estudiantes visitantes

La matrícula de estudiantes visitantes es una modalidad de matrícula para estudiantes con estudios extranjeros de nivel universitario y para estudiantes con estudios universitarios españoles ya titulados, con objeto de ampliar su formación o realizar una estancia temporal. Esta modalidad de matrícula no se podrá simultanear con la matrícula ordinaria en la misma titulación. Este tipo de matrícula da derecho a la expedición de la correspondiente certificación académica.

Artículo 15. Requisitos y plazos

1. Los estudiantes podrán matricularse en cuantas asignaturas deseen de las que formen el plan de estudios de las titulaciones impartidas en el Centro y siempre de acuerdo con las disponibilidades docentes y materiales de los diferentes Departamentos. Únicamente será posible matricularse como estudiante visitante en asignaturas de primer curso de grado/máster universitario si hubieran quedado plazas vacantes en ellas tras la admisión de estudiantes para realizar estudios oficiales en la fase extraordinaria de cada curso académico.

En ningún caso se podrán realizar los trabajos de fin de grado o máster universitario como estudiante visitante.

En todo caso, la admisión en asignaturas de máster universitario como estudiante visitante requerirá la previa aceptación de la coordinación del máster.

Código Seguro De Verificación	MD3PO4tnQMNC1zF9B+6VuQ==	Fecha	05/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/54
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MD3PO4tnQMNC1zF9B+6VuQ==		





2. El plazo de formalización de matrícula será determinado por el Centro, estableciéndose dos periodos: en septiembre/octubre para cursar asignaturas del primer cuatrimestre o anuales y en enero/febrero para las correspondientes al segundo cuatrimestre.
 3. Las solicitudes, que se realizarán en castellano, habrán de acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Estudiantes con estudios universitarios extranjeros finalizados o no:
 - Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE o, en su defecto, el pasaporte. Para estudiantes españoles, DNI.
 - Certificación académica oficial de los estudios realizados o de estar matriculado, en el curso solicitado, en una universidad extranjera.
 - Acreditación lingüística del nivel B1 de español de entre las que figuran inscritas en el Registro de Acreditaciones de Idiomas (RAI) en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla o certificado de haber superado el examen de español en el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.
 - Título universitario oficial, en su caso.
 - b) Estudiantes con estudios universitarios españoles finalizados:
 - DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE o, en su defecto, el pasaporte. Solo para titulados de otras universidades.
 - Título universitario oficial. Solo para titulados de otras universidades.
 - Certificación académica oficial de los estudios realizados. Solo para estudiantes de otras universidades.
- Toda la documentación debe ser oficial y presentarse, en su caso, legalizada por las vías reglamentarias y traducida oficialmente.
4. Quienes efectúen esta modalidad de matrícula abonarán los precios públicos correspondientes al curso académico en que se matriculen, incluyendo precios públicos por servicios administrativos y seguro escolar, en su caso.

Artículo 16. Certificaciones

Los estudiantes que realicen este tipo de matrícula constarán en las actas oficiales de calificaciones como estudiantes visitantes. Una vez finalizado el curso, los estudiantes podrán solicitar en la Secretaría del Centro un certificado académico, con expresión de las asignaturas matriculadas y de la calificación obtenida, si se han examinado, previo pago de los importes correspondientes.

Código Seguro De Verificación	MD3PO4tnQMNC1zF9B+6VuQ==	Fecha	05/07/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/54
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MD3PO4tnQMNC1zF9B+6VuQ==		

